Universidade de Santiago de Compostela Campus de Lugo

EL "PRETÉRITO PERFECTO" ESPAÑOL Y LA NOCIÓN TEM-PORAL DE *ANTE-PRESENTE*

1. El contenido gramatical expresado por la forma compuesta *he cantado* en el sistema verbal español es una de las cuestiones que más interés han despertado en los estudios gramaticales sobre esta lengua, entre otras cosas por establecerse entre dicha forma y la simple *canté* un reparto significativo que no existía en latín, que no tiene paralelo en algún otro sistema romance y que ni siquiera puede señalarse con validez general en las distintas variedades del español¹. La variación geolingüística observable en cuanto a los usos de estas dos formas nos aconseja considerar la existencia en esta lengua de al menos dos tipos estructurales diferentes de sistema temporal si tenemos en cuenta este criterio en concreto:

Subsistema A.— Nos referiremos así en general al propio de los territorios de lengua española en que se ha asistido a la integración en el núcleo del sistema verbal de un contenido gramatical cuya expresión corre a cargo de la forma compuesta *he cantado*, contenido que entra a formar parte de un mismo conjunto de oposiciones modo-temporales con el expresado por la simple *canté*. La *NGLE* explicita, en principio, la existencia de esta diferenciación gramatical "en la zona central y meridional del español europeo" (RAE & AALE 2009: § 23.7b), como igualmente

en el español costeño peruano, en el andino boliviano y colombiano, en el noroeste de la Argentina (desde Tucumán hasta la frontera con Bolivia), en la región central de este país (especialmente en el noroeste de Córdoba) y, con mayores restricciones, también en Cuba y otras zonas del área antillana (ibid.).

Pero en la misma obra se señala que en México, así como en muchos países centroamericanos y varios del área caribeña —con la mención específica de Venezuela—, existe una oposición "más propiamente aspectual que temporal" (ibid.) entre los contenidos expresados por *canté* y *he cantado*. No obstante, la verosimilitud de una explicación de dicha distinción en términos propiamente temporales, como observaremos en su momento (cfr. infra § 5.4), deberá llevarnos a puntualizar su vinculación estructural al "subsistema A". Podemos hablar de una "variante A" con referencia a la realidad descrita para el español de México, Venezuela y otras áreas americanas.

¹ La *Nueva gramática de la lengua española* (*NGLE*) se refiere a *he cantado* como "la forma verbal cuyos usos muestran mayor variación geográfica en el español de hoy" (RAE & AALE 2009: § 23.7b). Havu (1997: 247) se había referido a la distinción *canté* / *he cantado* como "imposible de definir con criterios inequívocos".

Subsistema B.— Nos referiremos así en general al conjunto de variedades que ofrecen la estructura temporal más arcaica en lo que se refiere al valor gramatical expresado por la forma simple *canté* en la evolución del sistema verbal español, variedades en que dicha forma incluye entre sus empleos cualquiera de los reservados actualmente en el "subsistema A" a la forma compuesta *he cantado*. En la Península Ibérica esta es la realidad característica del noroeste, reiteradamente mencionada en el caso de Galicia —en correspondencia con las estructuras verbales del gallego— o en el de Asturias, como también señalada, por otra parte, en áreas del español americano. La *NGLE* menciona, por supuesto, esta situación en el noroeste de España, así como en Canarias (pero cfr. Almeida 1987–1988) y, del lado americano, en Chile y en gran parte de la Argentina (con excepción de las regiones ya mencionadas, cfr. supra) (RAE & AALE 2009: § 23.7c).

Por otra parte, la *NGLE* nos habla también de áreas geográficas en que la forma compuesta ha llegado a utilizarse en los usos temporales que en el "subsistema A" corresponden a la simple. La indistinción gramatical se encuentra aquí en manos de la forma verbal más moderna, aun cuando en términos de estructuración temporal todo apunta, al menos ante lo que la última gramática académica nos comunica, a que los hechos coinciden básicamente con los propios del "subsistema B". Parece que esta nueva realidad, que podríamos denominar "variante B", "suele darse" en el español costeño peruano y el andino boliviano (RAE & AALE 2009: § 23.7d), variedades en que previamente se ha señalado la existencia de oposición temporal (cfr. supra), lo que nos aconseja prudencia ante estos datos a falta de mayores precisiones, y también es señalada (RAE & AALE 2009: § 23.8p) en Paraguay y en el noroeste de Argentina (otra área donde hay que efectuar precisiones geográficas, cfr. supra).

2. Con referencia a una realidad lingüística que hemos de considerar la del "subsistema A" (en "la práctica de los buenos hablistas", Bello 1841: § III), Andrés Bello (1841: § 39, 1847: § 638) caracterizó el valor temporal de la forma *he cantado* como el de un "ante-presente" y le atribuyó en 1841 (§ 69) la formulación AC (A = anterioridad, C = coexistencia). Si bien el maestro venezolano no propuso una caracterización del significado temporal de este elemento paralela a las que sí propuso para otros "tiempos" —recordemos, por ejemplo, su caracterización del "presente" afirmando que "Significa la coexistencia del atributo con el momento en que proferimos el verbo" (1847: § 622 [en 1841: § 28 "con el momento en que se habla"]), del "pos-pretérito" en términos de que "Significa que el atributo es posterior a una cosa pretérita" (1847: § 634, cfr. 1841: § 38) o del "ante-futuro" como el tiempo que "Significa que el atributo es anterior a una cosa que respecto del momento en que se habla, es futura" (1847: § 645)—, suficientemente elocuentes han resultado al respecto sus ejemplificaciones y reflexiones, que no tenemos reparos en reproducir aquí íntegras:

Comparando estas dos proposiciones: «Roma se hizo señora del mundo», y «La Inglaterra se ha hecho señora del mar», se percibe con claridad lo que distingue al pretérito del ante-presente. En la segunda se indica que aún dura el señorío del mar; en la primera el señorío del mundo se representa como una cosa que ya pasó. La forma compuesta tiene pues relación con algo que todavía existe.

Se dirá propiamente «Él *estuvo ayer* en la ciudad, pero se *ha vuelto hoy* al campo». Se dice que una persona *ha muerto* cuando aún tenemos delante vestigios recientes de la exis-

tencia difunta; cuando aquellos a quienes hablamos están creyendo que esa persona vive; en una palabra, siempre que va envuelta en el verbo alguna relación a lo presente. En circunstancias diversas se dice *murió*. «Cervantes estuvo cautivo en Argel»; se trata de la persona física que es cosa totalmente pasada. «Cervantes ha sido universalmente admirado»; se trata del escritor, que vive y vivirá eternamente en sus obras. «He vivido muchos años en Inglaterra», dirá propiamente el que todavía vive allí, o el que alude a este hecho como una circunstancia notable en su vida. «Grecia produjo grandes oradores y poetas»; se habla de la Grecia antigua. «La España ha producido grandes hombres»; se habla de la España considerada como una en todas las épocas de su existencia. Si se determinase una época ya pasada no sería propio el ante-presente: «La España produjo grandes hombres en los reinados de Carlos I y Felipe II» (Bello 1847: § 639).

Cien años más tarde, Alarcos Llorach (1947) sintetizó como sigue las opiniones de una serie de autores:

[...] parece que la diferencia de empleo de ambas formas, la simple y la compuesta, se basa en los siguientes motivos: 1.º El perfecto compuesto indica una acción que acaba de efectuarse, una acción próxima o una cuyos resultados o consecuencias se manifiestan en el presente; 2.º El perfecto compuesto indica un punto de vista subjetivo en la persona que habla o escribe, de carácter a veces puramente afectivo (Alarcos Llorach 1947: 18–19),

manifestando la exactitud "en líneas generales" de estas observaciones, pero reclamando la verificación de los contextos gramaticales (en concreto, la posible modificación de la unidad verbal por adverbios o complementos diversos) y la toma en consideración de su origen y valor primitivo (cfr. 1947: 19).

- **3.** Precisamente con el citado estudio de Alarcos Llorach surge una importante serie de caracterizaciones del valor gramatical expresado por *he cantado*, publicadas hasta el final del siglo XX, debidas a investigadores que, como Bello, y aun no siempre coincidiendo suficientemente con los análisis del gramático venezolano, han partido de la evidencia del carácter siempre relativo, orientativo, de las significaciones temporales configuradas funcionalmente en las unidades de un sistema verbal, serie de opiniones de las que seguidamente ofrecemos una muestra representativa.
- **3.1.** El mismo Alarcos Llorach (1947: 35), en el que de hecho era su primer trabajo dedicado al verbo español, expuso que "El perfecto compuesto es, pues, relativo y se mide no como los tiempos absolutos (esto es, desde la conciencia presente), sino desde el presente gramatical". En trabajos posteriores atribuiría a *he cantado* un morfema de *anterioridad* que, en sus propios términos, sitúa la noción denotada por la raíz verbal en un período precedente a la "perspectiva de presente" (o de "participación", cfr. 1994: § 230, cfr. también 1959: 107, 1975: §§ 4, 17) señalada por la correspondiente forma simple *canto* (Alarcos Llorach 1994: § 229).

Bull (1960: 72) atribuyó al valor temporal de la forma a la que no dejaría de referirse como "present perfect" (cfr. 1960: 43) una formulación PP-V, representativa de una orientación de anterioridad (-V, su *minus vector*) directamente referida a lo que llamó *point present* (PP), primer eje de orientaciones temporales de su modelo interpretativo (cfr. 1960: cap. 2), en el que se constituye "the iniciation of speech" (1960: 18).

Rojo (1974 §§ 2.2, 4.4.3), que adaptó a un nuevo sistema de relaciones las formulaciones vectoriales bullianas, representó el valor temporal de dicha forma mediante la fórmula (OoV)-V, describiendo su significación temporal en términos de "anterioridad

de un acontecimiento dentro de lo simultáneo al origen" (1974: § 4.4.3), siendo el *origen* "el centro de las relaciones temporales establecidas en el sistema verbal" (cfr. 1974: 78).

Coseriu (1976) señaló para *he cantado* una perspectiva secundaria de anterioridad al valor del "presente". Sobre esta base teórica, en la *Gramática descriptiva de la lengua española*, Cartagena (1999: § 45.1.1) ha aludido a la significación temporal de *he hecho* como la determinación de un ámbito secundario de retrospección respecto del ámbito temporal primario de coexistencia con "un punto cero que normalmente coincide con el momento en que se realiza el acto de habla" representado en el sistema por la forma simple *hago*.

Baquero & Pardo (1981: §§ 3.2.7.1, 3.3), que propusieron para el verbo español un análisis basado en "tres puntos" con visibles concomitancias con el modelo de Reichenbach (1947), lo caracterizaron temporalmente conforme al esquema "pasado // simultáneo / E.H.", siendo E.H. = momento del habla.

Hernández Alonso (1984: 449), haciéndose eco de la denominación bellista y aceptando un modelo interpretativo de corte reichenbachiano, expone a propósito del "perfecto compuesto" que "su fórmula puede ser la de un antepresente" y a continuación (1984: 450) explicita dicha fórmula como $A > R \sim E$, que hemos de interpretar como representativa de un momento del acontecimiento (A) que es anterior a un punto de referencia (R) simultáneo al momento de la enunciación (E); por lo demás, acepta en líneas generales las observaciones de Alarcos Llorach (1947) sobre las diferencias de uso entre *he cantado* y *canté*.

García Fernández (1995: § 3), defensor, en una línea nominalmente aspectualista que el autor apoya en Comrie (1976) y Rivière (1981), de la idea de que todo tiempo compuesto permite una lectura "de Perfecto" y otra "de Aoristo" (entendiendo ambos conceptos de acuerdo con Klein 1992²), propone para el "pretérito compuesto" en una de sus lecturas la formulación reichenbachiana E-S,R. Entiéndase "evento" (E) anterior al "momento del habla" (S, de *speech*) que a su vez es simultáneo a una referencia (R).

3.2. En unos u otros términos, todas estas interpretaciones, excepto una, vienen a caracterizar el valor temporal expresado por *he cantado* de manera suficientemente coherente con la noción de *ante-presente* tal como había sido entendida por Bello, esto es, como expresión de una orientación de anterioridad directamente enfocada desde algo que es gramaticalmente "presente", analizable como a su vez orientado en relación de simultaneidad desde un punto de referencia que Bello y otros autores han identificado con el momento del habla. Este tipo de interpretación está también en la base de la que, si bien no explícita en cuanto a una diferenciación de dos posibles orientaciones temporales, leeremos en la *NGLE*, que atribuye a *he cantado* un valor de "anterioridad a un punto de referencia situado en el presente" mientras nos dirá que el de *canté* "es el de anterioridad al punto del habla" (RAE & AALE 2009: § 23.7a).

Utilizando, como siempre hemos hecho, un modelo de representación vectorial derivado del propuesto por Rojo (1974), aceptamos la formulación (OoV)-V como la

² Citando la *NGLE*, "El aspecto perfecto alude a cierto estado de cosas que resulta de un proceso previo" (RAE & AALE 2009: § 23.2r); en la misma obra se prefiere "perfectivo" en lugar de "aoristo" para hacer referencia al contenido aspectual que "focaliza las situaciones en su conjunto, de principio a fin, y las presenta como completas o acabadas" (RAE & AALE 2009: § 23.2p).

adecuada a la relación temporal bivectorial que a la manera de Bello llamaremos ante-presente, una relación, por un lado, de anterioridad primaria —por ser en ella de anterioridad (-V) el vector situado a la derecha de la fórmula, el que simboliza la orientación que el hecho recibe desde el punto de referencia más inmediato— y, por otro lado, de simultaneidad originaria —por ser en ella de simultaneidad (oV) el vector que representa la orientación temporal directamente enfocada desde el punto origen (O)—.

3.3. La excepción a la antedicha coincidencia suficiente de opiniones por encima de divergencias conceptuales o terminológicas la constituye visiblemente la interpretación de Bull (1960), para quien *he cantado* expresaba, recordemos, una orientación de anterioridad directamente referida al que él presentó de hecho como el eje de relaciones temporales, el que llamó *point present* (PP). Al formular PP-V la relación temporal expresada por *he cantado*, Bull presentaba esta forma verbal como *mutatis mutandis* un simple *pretérito*, situándola en su esquema simétricamente a *cantaré*, a la que atribuía la fórmula PP+V (+V = *plus vector*, vector de posterioridad); la forma *canté*, por su parte, era por él formulada RP0V, esto es, temporalmente interpretada como expresión de simultaneidad (0V = vector "cero", de simultaneidad) a un eje temporal retrospectivo (RP = *retrospective point*), lo que, de nuevo *mutatis mutandis*, vendría a suponer una caracterización temporal comparable a la que Bello había llamado *co-pretérito* y propuesto para el valor fundamental del "imperfecto" *cantaba*.

Esta extraña presentación de he cantado y no canté como la forma verbal representante del valor temporal "simétrico" hacia el pasado del valor futuro atribuido a cantaré venía condicionada por la rigidez del sistema de representaciones temporales defendido por Bull, con varios ejes de orientación desde cada uno de los cuales solamente se puede enfocar un proceso verbal como directamente anterior, simultáneo o posterior, pero sin que resultase posible la combinación de dos o más orientaciones temporales desde un mismo punto de referencia. En consecuencia, necesitando colocar he cantado en algún punto de su modelo de representación del sistema temporal español, Bull no pudo sino emplazarlo como simple expresión de anterioridad al que para él venía a ser el centro de referencias, con el resultado de que, por un lado, dicha caracterización no podía dar cuenta de los efectos de "vinculación al presente" reiteradamente observados en los empleos de la forma compuesta he cantado frente a los de la simple canté, al tiempo que, por otro, exigía una caracterización diferente para el valor de esta última forma, al que atribuyó erróneamente un vector de simultaneidad que tantos hechos revelan inaceptable en la descripción temporal de esta unidad verbal (cfr. Veiga 2008: § 11.3.2).

4. En relación con la diferenciación de contenidos gramaticales expresados por la pareja formal *he cantado / canté*, la historia de la gramática española ha ido acumulando una serie de caracterizaciones de usos concretos de la forma compuesta, sobre todo surgidas de la observación de los hechos del castellano peninsular y su proyección en el "estándar" de la lengua, en las que la combinabilidad con determinado tipo de localizadores temporales alterna con observaciones sobre el grado de alejamiento del proceso representado o con su vinculación a alguna situación presente (sin que falten alusiones a la posibilidad de una "vinculación psicológica").

4.1. En cuanto a la cuestión concreta de su combinabilidad con adverbios u otros localizadores temporales, es forzoso partir del clásico trabajo de Alarcos Llorach (1947), investigador que del corpus textual que manejó extrajo las siguientes conclusiones:

- A) Con expresiones temporales "que indican que la acción se ha efectuado en un período de tiempo en el que se halla comprendido el momento presente del que habla o escribe" (1947: 24) se usa *he cantado*.
- B) Con expresiones temporales "que indican que la acción se produce en un período de tiempo en el que no está incluido el momento presente del que habla" (1947: 25) se usa *canté*.
- C) Con expresiones temporales "que indican duración o repetición" (1947: 27) pueden usarse ambas formas, de tal manera que "la forma compuesta indica que la acción se ha producido repetidamente o dura hasta el presente, y la simple indica que la acción tuvo un término en el pasado" (ibid.).

Pero el reparto de *he cantado / canté* entre los contextos lingüísticos explicitados en los casos (A) y (B) no es, de hecho, enteramente fijo aun sin salirnos de los hechos del castellano "de Castilla y territorios adyacentes" (Alarcos Llorach 1975: § 2), esto es, del "subsistema A" (cfr. supra § 1), siendo necesario tener en cuenta posibles factores que expliquen las teóricas excepciones como perfectamente gramaticales. Ejemplos absolutamente aceptables en dicho subsistema, como

- (1a) Han terminado la obra hace tan solo una semana
- (1b) Es para mí una satisfacción poder comunicarles que ayer mismo nuestros investigadores *han llegado* por fin a la resolución final del problema,

ponen en evidencia la posible combinación de *he cantado* con localizadores temporales de significación "pasada", hecho perfectamente explicable incluso desde la propia perspectiva de Alarcos Llorach (1947) y su recurso al concepto de "presente ampliado" si concluimos lo único que se puede concluir: que estos localizadores sitúan cronológicamente el proceso en el pasado, lo que no obsta para que en el enfoque temporal que la forma verbal empleada le confiere figure una referencia descriptible en términos de "simultaneidad al origen" respecto de la cual el proceso es directamente enfocado como anterior y, en consecuencia, puede perfectamente situarse en cualquier división cronológica perteneciente al "pasado" que aparezca contextualmente precisada.

4.2. Otro de los empleos de la forma compuesta *he cantado* que han sido destacados a lo largo de la historia de la gramática española es la expresión de hechos situados en un pasado inmediato o siquiera próximo. En su día, la Academia justificaba en la proximidad cronológica el uso de dicha forma contrario a su "regla" que prescribía el de *canté* para la expresión de hechos pasados referidos "a un período de tiempo conocido y ya terminado":

El uso enseñará lo que no bastarían a enseñar muchas reglas sobre esta distinción del pretérito más o menos remoto: así, por ejemplo, decimos *plegue á Dios que el año que hoy empieza sea más feliz que lo* HA SIDO *el pasado*, sin embargo de referirnos á un periodo de tiempo determinado y terminado; lo cual se explica por la inmediata proximidad de uno y otro tiempo (RAE 1906: 66–67, n. 1).

Este empleo en concreto fue explicado por Gili Gaya (1943: § 123) partiendo de su descripción de *he cantado* como expresión de "la acción pasada y perfecta que guarda

relación con el momento presente", si bien respecto de dicho uso Cartagena (1999) expondría que

no se trata tanto de que la acción sea inmediatamente anterior al punto cero desde donde se mide el tiempo, sino más bien de que existe en ese punto un resultado o consecuencia suya (1999: § 45.1.4.1).

De esta manera el autor del capítulo 45 de la *GDLE* hacía hincapié en ese componente de relación con una situación presente que ya se entendía en la descripción de Bello (cfr. supra § 2) y que posibilita que la forma compuesta *he cantado* pueda referirse no solamente a hechos situados en un pasado reciente, sino también a hechos más o menos alejados en el tiempo.

- **4.3.** Precisamente ha sido destacado en reiteradas ocasiones el hecho de que *he cantado* puede perfectamente comunicar hechos cronológicamente remotos y, de hecho, nada impide que se refiera a sucesos más alejados en el tiempo que otros expresados mediante *canté*. Rojo (1974: § 4.4.4) ilustró esta posibilidad por medio de los ejemplos
 - (2a) Toda la vida lo he creído un inútil, pero ayer me demostró su gran capacidad
 - (2b) Nunca he podido hacerlo, pero hace unos días me decidí a intentarlo.

El mismo autor juzgó lógico el hecho de que la forma que implica una relación de "simultaneidad al origen" sea la que suele indicar acciones más próximas a dicho punto, refiriéndose como hecho decisivo a que "la acción esté o no incluida dentro de un período de tiempo simultáneo al origen" (ibid.).

- **4.4.** De ahí que otro empleo característico de *he cantado* en castellano consista en la presentación de hechos sucedidos en algún período pasado ya concluido, pero de los que el interlocutor está siendo informado por primera vez, de tal manera que el hablante quiere explicitar la vinculación de dichos hechos pasados a la realidad del propio acto informativo que para el interlocutor es presente, tal como sucede en el ejemplo
 - (3 = 1b) Es para mí una satisfacción poder comunicarles que ayer mismo nuestros investigadores *han llegado* por fin a la resolución final del problema;

y este es el motivo de la preferencia en la lengua periodística por el uso de *he cantado* "para hacer referencia a la primera mención de los sucesos de los que se informa" (RAE & AALE 2009: § 23.8j).

- **4.5.** En suma, la forma compuesta *he cantado* puede perfectamente combinarse con localizadores temporales referidos a períodos de tiempo ya transcurridos incluso en el que estamos llamando "subsistema A". Kempas (2008) ha hablado de "contextos prehodiernales" para hacer referencia a "contextos temporales anteriores al día en que se produce la comunicación" y aporta interesantes ejemplos, como es el caso de (4ab), procedentes de su correspondencia electrónica personal (cfr. Kempas 2008: § 6):
 - (4a) A partir de ahí, ayer $he\ sabido$ que estoy embarazada $[\dots]$
 - (4b) Te escribo este email para decirte que *hemos mandado* la semana pasada todos los documentos necesarios para [...]

A propósito del ejemplo (4a), su autora, consultada al respecto por el citado investigador, justificó, en palabras de este (ibid.), su elección de la forma *he cantado* en que "lo ocurrido, «la gran noticia», le seguía muy vivo al escribir el mensaje de correo

electrónico en cuestión, como si hubiera sucedido durante el mismo día". Pero no es necesario acudir a una identificación ideal con precisamente "el mismo día". En este sentido, aclaremos que cuando Kempas (2008: § 1) habla de que de acuerdo con la "norma de la lengua estándar" debe usarse el "pretérito perfecto simple" siempre que en la oración aparece un complemento adverbial "prehodiernal" mientras que el uso del "pretérito perfecto compuesto" en tales circunstancias "se considera agramatical" (Kempas 2008: § 1), ha de entenderse norma en un sentido, valga la redundancia, "normativo" y no, por ejemplo, en el sentido coseriano del término. Mas como la ejemplificación reunida por el investigador finlandés en este y otros trabajos revela, toda pretensión normativista de delimitar mutuamente los usos de canté y he cantado en relación con el carácter temporal "pasado" (transcurrido) / "presente" (en transcurso) de un localizador temporal contextualmente explícito —y ya no digamos toda pretensión de basar dicha delimitación en la unidad cronológica "día"— tropieza con la realidad de ejemplos como los que acabamos de reproducir mostrando de nuevo que el valor temporal de complementos adverbiales u otros tipos de localizador presentes en el contexto lingüístico no es realmente determinante para la elección entre una forma verbal o la otra. Son sus propios contenidos gramaticales los que justifican dicha elección, en las variedades de lengua en que tal elección sea posible, dependiendo la aparición de he cantado de las intenciones del comunicante en cuanto a la vinculación de los hechos referidos con alguna realidad susceptible de ser enfocada como temporalmente "presente" y con independencia de si en el contexto aparece o no la especificación de un momento "pasado" en que los hechos se hayan producido. No hay, por tanto, por qué dudar de la adecuación de una caracterización temporal como ante-presente para un ejemplo como "Ha llegado hace tres días" en el contexto del "subsistema A", aun cuando la última gramática académica considere difícil aceptarla en un caso así (cfr. RAE & AALE 2009: § 23.1q).

- **5.** Por otro lado, las primeras descripciones de los contenidos gramaticales de las formas verbales castellanas en que se hizo intervenir la categoría aspecto caracterizaron conjuntamente los expresados por *he cantado* y *canté* como aspectualmente perfectivos.
- **5.1.** Así, Gili Gaya (1943: § 119) caracterizaba como "tiempos perfectos", portadores de un aspecto "perfectivo", todos los "tiempos compuestos" junto con *canté*. Por su parte, Alarcos Llorach (1947) incidió desde el principio en el carácter temporal de la distinción funcional entre los contenidos expresados por una y otra formas, mientras defendía su coincidencia en términos de valor aspectual "perfectivo".

Respecto de esta común caracterización aspectual, hemos de comenzar recordando que ya Rojo (1974: § 6.2, cfr. 1990: § 5) puntualizó la concomitancia que en la clasificación que de Gili Gaya pasó al *Esbozo* (RAE 1973: § 3.13.8) se producía entre las formas presentadas como aspectualmente perfectivas y aquellas que desde el punto de vista temporal expresan anterioridad primaria, noción esta que, en el análisis temporal de las unidades nucleares del sistema verbal español, vuelve a agrupar el significado expresado por la forma simple *canté* con los propios de todas las formas compuestas. Por otro lado, la ejemplificación de Alarcos Llorach y la propia aplicación que tanto él como Gili Gaya hacen del término *perfectivo* plantean, siquiera de entrada, algún

problema a la hora de analizar ejemplos en que la forma *he cantado* se refiere a procesos cuyo desarrollo continúa en el presente y trasciende al futuro, cfr.:

- (5a) La Tierra siempre ha girado alrededor del Sol
- (5b) Sabes que siempre he detestado el pollo
- (5c) Desde que llegué aquí he estado soportando toda clase de desprecios,

ejemplos que imposibilitan admitir sin más una afirmación como la de que "con la forma compuesta [he cantado, A.V.] el límite de la acción es el presente" (Alarcos Llorach 1947: 28) o como la mucho más reciente de Cartagena (1999: 2944) en el sentido de que "ambos [canté y he cantado, A.V.] indican acciones perfectas, terminadas antes del momento del habla".

5.2. Pero precisamente I. Bosque, en su redacción del volumen 4 de la *Gramática española* de Fernández Ramírez (1986: § 38.1), hablaría de la posible adquisición por parte de *he cantado* de "valores aspectuales imperfectivos", y el mismo calificativo reaparecerá en la *NGLE* (RAE & AALE 2009: p.ej., §§ 23.2k, 23.2o) —de cuya elaboración también se ha responsabilizado el prof. Bosque en su condición de académico ponente— para hacer referencia a las apariciones de *he cantado* en que esta forma verbal transmite procesos todavía no concluidos. Nos encontramos ante algo más que la paradoja terminológica de señalar posibles realizaciones de un contenido calificado de "imperfectivo" por parte de una forma que es denominada "pretérito perfecto" ("compuesto"). La más reciente gramática académica califica de aspectualmente "imperfectivas" las formas indicativas *cantaba* y *canto*, y, en concreto, habla de una posibilidad común a ambas y a *he cantado* de expresar la variedad "continua" del aspecto "imperfectivo", variedad de la que leemos que "se caracteriza por focalizar cierta situación incluida en un determinado intervalo" (RAE & AALE 2009: § 23.2o).

No hará demasiada falta, tras lo que al respecto hemos escrito en Veiga (2008: p.ej., §§ 11.4ss, 11.5.3) a propósito de ciertas defensas de caracterizaciones aspectuales presentadas o presentables en términos propiamente temporales, que insistamos en que la propia definición de esta dimensión aspectual "continua" resulta fácilmente reinterpretable como relación temporal de simultaneidad desde el momento en que respecto del punto de referencia desde el que se enfoca directamente el proceso puede orientarse en tal perspectiva cualquier situación que haya comenzado en un momento anterior y todavía esté desarrollándose. Las atribuciones de un contenido aspectual en términos de "continuidad" al "pretérito perfecto compuesto" nos llevan inmediatamente a puntualizar la presencia de una relación, esta vez no primaria, sino originaria (cfr. supra § 3.2), de simultaneidad en el contenido temporal que llamamos *ante-presente*, a que corresponde la formulación (OoV)-V.

5.3. Volviendo sobre las caracterizaciones aspectuales que se defienden en la última gramática académica, vemos que a la antedicha caracterización de las formas *canto* y *cantaba* como aspectualmente "imperfectivas" se unen la de *canté*, *había cantado* y *habré cantado* como "perfectivas", la de *cantaré* y *cantaría* como aspectualmente neutras y la de *he cantado* como forma cuya perfectividad o imperfectividad "depende de varios factores gramaticales" (RAE & AALE 2009: § 23.2k). La confrontación con las realizaciones básicas que atribuimos a los valores temporales expresados por todas

estas formas verbales indicativas revela con claridad toda una serie de paralelismos aspecto-temporales:

(6)

Forma verbal	Veiga (1991: 219, 1999: §§ 1, 1.1)	<i>NGLE</i> , § 23.2k
		(caracterizaciones aspectuales)
canto	OoV	forma imperfectiva
cantaba	(O-V)oV	,,
cantaré	O+V	forma neutra en cuanto al aspecto
cantaría	(O-V)+V	"
he cantado	(OoV)-V	forma imperfectiva o perfectiva
canté	O-V	forma perfectiva
había cantado	(O-V)-V	"
habré	O+(V-V)	,,
cantado		
habría	(O-V)+(V-V)	
cantado		

Se observa con claridad que la *NGLE* ha hecho recaer la calificación de "imperfectivas" en las formas que expresan una realización temporal básica en que interviene un vector de simultaneidad, la de "neutras" en las que expresan posterioridad primaria (vector +V a la derecha de la fórmula) y la de "perfectivas" en las que expresan anterioridad primaria (vector -V a la derecha de la fórmula), con el curioso olvido aquí de *habría cantado*; por ello precisamente *he cantado*, expresión de una realización básica bivectorial en que se combina la anterioridad primaria con la presencia de un vector originario de simultaneidad, es aludida en cuanto a la señalada doble posibilidad aspectual, pero notemos que en ningún momento ha sido caracterizada como aspectualmente "neutra". Una vez más, pues, observamos las concomitancias entre hechos gramaticales de tipo temporal y de tipo aspectual que nos reafirman en la imposibilidad de señalar funcionalidad independiente para ambas categorías en el núcleo del sistema verbal español (cfr. Veiga 1988: § 2.3, 1992: § 5, 2008: § 14.2, cfr. también Rojo & Veiga 1999: § 44.4).

5.4. Por lo tanto, reconocemos la realización de contenido temporal "ante-presente" en aquellos usos de *he cantado* en que parece que lo más característico es la presentación de hechos pasados cuyas consecuencias perviven. E igualmente, y destaquemos este hecho, en los usos referidos a procesos cuya realización no ha llegado todavía a un final en nuestro "presente", pues, de la misma manera que un enfoque temporal OoV, de simultaneidad primaria al centro deíctico de referencias temporales, es en tantas ocasiones aplicado a realidades verbales que han comenzado en algún momento del pasado y previsiblemente seguirán desarrollándose hasta algún momento del futuro, una perspectiva de anterioridad directamente enfocada desde una referencia así orientable puede, por el mismo motivo, trascender temporalmente en dirección al futuro, por hallarse lingüísticamente conceptualizada como anterior a lo que puede tener realidad hasta un período ubicado en la misma esfera del futuro.

De esta manera se explica, pues, que la forma *he cantado* pueda en el "subsistema A" hacer referencia contextualmente tanto a situaciones que no han terminado en el mo-

mento en que se sitúe la codificación temporal como a situaciones que sí hayan terminado en dicho momento. La doble posibilidad de interpretación aspectual en términos de "antepresente continuo" (*ergo* "imperfectivo") frente a "antepresente no continuo" (*ergo* "perfectivo") que señala la *NGLE* (RAE & AALE 2009: § 23.70) en un ejemplo como

(7) He trabajado veinte años para él,

dependiendo de si "sigo trabajando para él" o si "ya no trabajo para él", revela, por supuesto, que estas posibles caracterizaciones aspectuales de signo contrario son redundantes a la hora de precisar el valor gramatical a que en el indicativo castellano corresponde la expresión *he cantado*, oportunamente reconocido en este caso concreto por la *NGLE* bajo la etiqueta "antepresente".

Precisamente los empleos de he cantado para hacer referencia a procesos de expresión verbal, o bien a series de acciones, que persisten en el momento "presente" de la comunicación han sido los especificados como propios de esta forma verbal en la que llamamos variedad "A" del "subsistema A" (cfr. supra § 1). Las descripciones de dicho uso "continuativo" revelan que en la referencia (OoV) integrada en la relación compleja de ante-presente se está configurando la continuidad actual del proceso o serie de acciones que el verbo expresa, esto es, su trascendencia al "futuro cronológico" cuando, como tiene lugar "por defecto", el punto origen se sitúa en el ahora de la comunicación verbal. En este caso particular ambos vectores de la fórmula (OoV)-V enfocan directamente el período abarcado por el proceso o la sucesión de procesos de expresión verbal. De ahí que resulte perfectamente admisible una interpretación de base temporal para la diferencia de contenidos gramaticales expresados por he cantado frente a canté en la "variante A". Nada, en todo caso, obsta para la aplicación de la interpretación temporal ante-presente a los tipos de secuencia que más pueden haber llamado la atención como ejemplificadores de matices de contenido aspectual de una u otra manera descritos en términos de proceso todavía no llegado a su fin.

- **5.5.** Y la misma caracterización temporal de *ante-presente* da perfectamente cuenta de la presentación por medio de *he cantado* de hechos terminados en el propio pasado, como pueden ser aquellos en que Kempas (2008) habla de un aspecto "aoristo" siempre y cuando el uso de la forma compuesta contraponga su enfoque temporal al que hubiese comunicado en su lugar la forma simple, esto es, cuando por un motivo u otro los hechos terminados en el propio pasado se presentan como directamente vinculados a una situación o consecuencia temporalmente enfocable en perspectiva de simultaneidad al momento desde el que se orienta temporalmente el proceso (cfr. supra § 4.5).
- **6.** La expresión en castellano de la relación temporal *ante-presente*, (OoV)-V, por parte de una forma verbal (*he cantado*) diferente de aquella otra (*canté*) que se encarga de la expresión de la relación temporal *pretérito*, O-V, supone una situación de asimetría en la estructura del sistema, asimetría que no es la única en relación con el hecho bien conocido de que, en términos tradicionales, la conjugación española dispone de más "tiempos de pasado" que "de presente" o "de futuro". En nuestras propias palabras diremos que en el sistema verbal español se establece un mayor número de oposiciones en uno de cuyos términos figure algún valor marcado de anterioridad o en el que

intervenga una orientación obligatoria de anterioridad que de oposiciones temporales cuya marca radique en un enfoque temporal de otra índole.

6.1. En efecto, si, para empezar, la relación de anterioridad a una referencia simultánea al origen, esto es, la de ante-presente, (OoV)-V, dispone de una expresión diferenciada, he cantado, de la de anterioridad directa al centro deíctico de referencias temporales (la de pretérito, O-V, expresada por canté), nos encontramos con que la relación "simétrica hacia el futuro" de la primera, la de posterioridad a una referencia simultánea al origen, esto es, la de pos-presente, (OoV)+V, es representada en el indicativo castellano por la misma forma verbal, cantaré, que se ocupa de la expresión de la relación de posterioridad directa al origen (la de futuro, O+V). Ello comporta no solamente que en el dominio de la anterioridad primaria se pueda establecer una diferenciación funcional entre las unidades temporales manifestables en las realizaciones concretas pretérito / ante-presente (expresión canté / he cantado), diferenciación sin paralelo en el dominio de la posterioridad primaria, en el que cantaré constituye expresión común a las realizaciones concretas futuro y pos-presente, sino que también esta forma simple, el tradicional "futuro imperfecto de indicativo", se revele como la expresión "simétrica" en perspectiva primaria de posterioridad no solo respecto de la forma también simple *canté*, sino igualmente de la forma compuesta *he cantado*, como muestran las dos parejas siguientes de ejemplos:

(8a) mis abuelos *vivieron* ahorrando todo lo posible para sus hijos
(8b) mis nietos *vivirán* ahorrando todo lo posible para sus hijos
(9a) hasta ahora *he vivido* ahorrando todo lo posible para mis hijos
(9b) a partir de ahora *viviré* ahorrando todo lo posible para mis hijos
(OoV)-V

De ahí también que si en términos de frecuencia de uso pudiera establecerse sobre los datos del "subsistema A" una tendencia a la "combinatoria adverbial" de las formas he cantado / canté con resultados como los que en su día obtuvo Alarcos Llorach (1947), contraponiendo construcciones en este sentido suficientemente normales como las de (10) frente a las de (11),

- (10a) Este año he ido mucho al teatro
- (10b) Esta temporada ha habido bastantes sorpresas en la liga de fútbol
- (10c) Durante el presente siglo la moda masculina ha cambiado muy poco
- (11a) El año pasado fui mucho al teatro
- (11b) La pasada temporada hubo bastantes sorpresas en la liga de fútbol
- (11c) Durante el siglo pasado la moda masculina cambió muy poco,

nos encontraremos con que la forma *cantaré* puede combinarse con la misma libertad con indicadores temporales de significación "presente" o con las reconversiones a la significación temporal "futura" de las expresiones que designan períodos de tiempo "pasados":

- (12a) Este año / El año que viene iré mucho al teatro
- (12b) Esta / La próxima temporada habrá bastantes sorpresas en la liga de fútbol
- (12c) Durante el presente / próximo siglo la moda masculina *cambiará* muy poco.

6.2. En otro orden de cosas, de la transformación de los contenidos temporales *pretérito* y *ante-presente*, respectivamente expresados por *canté* y *he cantado*, a la correlación temporal en dependencia de un verbo principal en *pretérito* se observa el hecho de que en ambos casos la reconversión formal conduce a la aparición de la forma *había cantado*. En efecto, tanto el ejemplo (13a) como el (13b) se transforman en (14) en cuanto el estilo directo da paso al indirecto en correlación temporal, esto es, haciendo que el contenido temporal O-V transmitido por el verbo principal se convierta en referencia para la orientación temporal del hecho verbalmente expresado en la cláusula subordinada:

(13a) Dijo: Julia me *prestó* dinero (13b) Dijo: Julia me *ha prestado* dinero

(14) Dijo que Julia le había prestado dinero.

La confluencia formal y funcional está enmascarando en un caso así la transmisión por parte de la forma de "pluscuamperfecto" de dos realizaciones concretas de sustancia de contenido temporal: respectivamente las de *ante-pretérito*, (O-V)-V, y *ante-co-pretérito*, ((O-V)oV)-V. El sistema temporal muestra aquí un nuevo desequilibrio debido a la total carencia de paralelismo en cualquier otro punto de su estructura de la diferenciación funcional que establece entre una unidad /pretérito/ y una unidad /ante-presente/. La observación de las transformaciones que experimentan las realizaciones temporales concretas nos lo pone en evidencia conforme al siguiente esquema:

O-V (pretérito): canté
$$\rightarrow$$
 (O-V)-V (ante-pretérito) había cantado (OoV)-V (ante-presente): he cantado \rightarrow ((O-V)oV)-V (ante-co-pretérito)

Las realizaciones de ante-pretérito y ante-co-pretérito constituyen, pues, variantes de una misma unidad funcional que llamamos /ante-pretérito/, pero su diferenciación en términos de sustancia de contenido temporal es un hecho, y es lo que explica que un ejemplo como (14) pueda tener dos interpretaciones distintas, paralelas a las de (13a) y (13b). De acuerdo con el funcionamiento temporal del "subsistema A", el ejemplo (13b) señala frente a (13a) las consecuencias presentes del préstamo de dinero en él expuesto y, así, su interpretación más espontánea es la de que el hablante se halla en posesión del dinero o en cualquier caso aún no ha devuelto a Julia lo prestado, mientras que en el caso de (13a) interpretamos que se alude a un préstamo realizado en algún momento del pasado sin que se implique resultado presente alguno que derive directamente de tal préstamo (p.ej., si el dinero fue devuelto en su día). En el caso de (14) la misma construcción puede admitir las dos interpretaciones, digamos la "continuativa" al lado de la de simple anterioridad desconectada con una situación posterior; por ello igualmente había cantado admite con toda libertad la combinación con dos tipos de modificadores gramaticales, como en su momento razonábamos, mutatis mutandis, para la forma de "futuro"; así, por ejemplo, a las siguientes construcciones (cfr. supra § 6.1):

- (10a) Este año he ido mucho al teatro
- (11a) El año pasado fui mucho al teatro,

respectivamente orientadas como *ante-presente* y *pretérito*, corresponden, con la común expresión por parte de la forma de "pretérito pluscuamperfecto", las paralelas posibilidades combinatorias:

(15) Me dijo que aquel año / el año anterior había ido mucho al teatro.

Por supuesto, es en la presencia de una orientación vectorial intermedia de simultaneidad donde radica la explicación temporal de la primera de estas dos posibilidades, y es en hechos temporales como estos donde se fundamentan las dobles interpretaciones aspectuales que han llegado a ser defendidas para las formas compuestas del verbo español.

7. En todo caso, una vez más encontramos que los hechos funcionales no exigen el recurso a caracterizaciones aspectuales de los valores sistemáticos representados por las formas integrantes de la conjugación española en sentido estricto si, por un lado, se enfocan coherentemente las realizaciones temporales de expresión verbal como analizables siempre en unidades orientativas —y hagamos hincapié en la necesaria toma en consideración de la simultaneidad como orientación relativa, al lado de la anterioridad y la posterioridad— y, por otro, dichas realizaciones se entienden como concreciones en términos de sustancia de contenido de unos valores funcionales que establecen entre ellos determinadas relaciones de oposición que son las que explican su pertenencia a un mismo sistema estructurado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH E., 1947, Perfecto simple y perfecto compuesto en español, *Revista de Filología Española* 31, 108–139. Reed. en Alarcos Llorach (1980³: 13–49).
- ALARCOS LLORACH E., 1949, Sobre la estructura del verbo español moderno, *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo* 15, 50–80. Reed.: Sobre la estructura del verbo español, (in:) Alarcos Llorach (1980³: 50–89).
- ALARCOS LLORACH E., 1959, La forme 'cantaría' en espagnol, mode, temps et aspect, *Boletim de Filologia* 18, 205–212. Tr. esp.: "Cantaría": modo, tiempo y aspecto, (in:) Alarcos Llorach (1980³: 106–119).
- ALARCOS LLORACH E., 1975, Otra vez sobre el sistema verbal español, (in:) *Homenaje a la memoria de D. Antonio Rodríguez-Moñino*, Madrid: Castalia, 9–26. Reed. en Alarcos Llorach (1980³: 120–147).
- ALARCOS LLORACH E., 1980³. Estudios de gramática funcional del español, Madrid: Gredos.
- ALARCOS LLORACH E., 1994, Gramática de la lengua española, Madrid: Espasa-Calpe.
- ALMEIDA M., 1987–1988, Perfecto simple y perfecto compuesto en el español de Canarias, *Revista de Filología, Universidad de La Laguna* 6–7, 69–77.
- BAQUERO J. M. & F. PARDO, 1981, Hacia una teoría del sistema temporal del español, *Folios de Literatura e Idiomas* 2/1(6), 5–20.
- BELLO A., 1972 (1841), Análisis ideolójica de los tiempos de la conjugacion castellana, Valparaíso: Imprenta de M. Rivadeneyra. Repr. facs. Caracas: Cromotip.
- BELLO A., 1988 (1847), Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos, Santiago de Chile: Imprenta del Progreso. Estudio y ed. de R. Trujillo: Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo, Madrid: Arco/Libros, 2 vols.
- Bosque I. (ed.), 1990, Tiempo y aspecto en español, Madrid: Cátedra.

BOSQUE I. & V. DEMONTE (dirs.), 1999, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Real Academia Española / Fundación José Ortega y Gasset / Espasa Calpe S. A., 3 vols.

Bull W.E., 1960, Time, Tense, and the Verb. A Study in Theoretical and Applied Linguistics, with Particular Attention to Spanish, Berkeley: University of California Press. Reimpr. 1971.

CARRASCO GUTIÉRREZ A. (ed.), 2008, *Tiempos compuestos y formas verbales complejas*, Madrid: Iberoamericana / Frankfurt am Main: Vervuert.

CARTAGENA N., 1999, Los tiempos compuestos, (in:) Bosque & Demonte (1999: vol. 2, 2933—2975).

COMRIE B., 1976, Aspect: An Introduction to the Study of verbal Aspect and Related Problems, Cambridge: Cambridge University Press, reimpr. 1989.

COSERIU E., 1976, *Das romanische Verbalsystem*, Tübingen: Günter Narr. Tr. esp. de C. Opazo Velásquez: El *sistema verbal románico*, México: Siglo Veintiuno, 1996.

Fernández Ramírez S., 1986, *Gramática española. 4. El verbo y la oración*, volumen ordenado y completado por Ignacio Bosque, Madrid: Arco/Libros.

GARCÍA FERNÁNDEZ L., 1995, La interpretación temporal de los tiempos compuestos, *Verba* 22, 363–396.

GILI GAYA S., 1973¹¹ (1943), Curso superior de sintaxis española, Barcelona: Biblograf.

HAVU J., 1997, La constitución temporal del sintagma verbal en el español moderno, Helsinki: Academia Scientiarum Fennica.

HERNÁNDEZ ALONSO C., 1984, Gramática funcional del español, Madrid: Gredos, 1996³.

KEMPAS I., 2008, El pretérito perfecto compuesto y los contextos prehodiernales, (in:) Carrasco Gutiérrez (2008: 231–273).

KLEIN W., 1992, The Present Perfect Puzzle, Language 68/3, 525–552.

RAE (= Real Academia Española), 1906, *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Perlado, Páez y compañía.

RAE (= Real Academia Española), 1973, Esbozo de una nueva gramática de la lengua española, Madrid: Espasa-Calpe, reimpr. 2000.

RAE (= Real Academia Española) & AALE (= Asociación de Academias de la Lengua Española), 2009, *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Libros, 2 vols.

REICHENBACH H., 1947, *Elements of Symbolic Logic*, New York: The Free Press / London: Collier-MacMillan.

RIVIÈRE C., 1980, Tense, aspect and time location, Linguistics 18, 105-135.

ROJO G., 1974, La temporalidad verbal en español, Verba 1, 68–149.

ROJO G., 1990, Relaciones entre temporalidad y aspecto en español, (in:) Bosque (1990: 17-41).

ROJO G. & A. VEIGA, 1999, El tiempo verbal. Las formas simples, (in:) Bosque & Demonte (1999: vol. 2, 2867–2934).

VEIGA A., 1988, Planteamientos básicos para un análisis funcional de las categorías verbales en español [Comunicación presentada al *III Coloquio Internacional de Hispanistas* (Leipzig 1988)], publ. en Wotjak & Veiga (1990: 237–257). Reed. en Veiga (2002: 57–75).

VEIGA A., 1991, Condicionales, concesivas y modo verbal en español, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.

VEIGA A., 1992, La no independencia funcional del aspecto en el sistema verbal español, *Español Actual* 57, 65–80. Reed. en Veiga (2002: 103–117).

VEIGA A., 1999, La ordenación jerárquica de las oposiciones temporales en el verbo español, *Verba* 26, 129–163. Reed. en Veiga (2002: 209–239).

VEIGA A., 2002, Estudios de morfosintaxis verbal española, Lugo: Tris Tram.

VEIGA A., 2008, "Co-pretérito" e "irreal" / "imperfecto" o "inactual". El doble valor gramatical de cantaba en el sistema verbal español y algunos problemas conexos, Lugo: Axac.

WOTJAK G. & A. VEIGA (eds.), 1990, *La descripción del verbo español*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.

Summary

Spanish "pretérito perfecto" and the temporal notion of ante-present

The author examines the variability in the geography of Spanish concerning the grammatical opposition *he cantado / canté*, and reviews a series of meaningful descriptions of the grammatical value of the Spanish "pretérito perfecto" and its most remarked uses in the history of Spanish linguistics to conclude that the value of this unit can be plausibly described in temporal terms like that of an "ante-present" (this was already Bello's proposal), and also in this case is neither necessary nor always possible the resort of an aspectually-based functional characterization.

Streszczenie

Hiszpański czas "pretérito perfecto" i temporalne pojęcie przed-teraźniejszości (ante-presente)

Autor bada istniejącą w geografii języka hiszpańskiego zmienność gramatycznej opozycji *he cantado / canté*, a także przedstawia istotne w historii językoznawstwa hiszpańskiego opisy wartości gramatycznej hiszpańskiego czasu "pretérito perfecto" i jego najważniejsze użycia. Na tej podstawie dochodzi do wniosku, że wartość tej jednostki gramatycznej może być wiarygodnie opisana w znaczeniu temporalnym jako "przed-teraźniejszość" (zgodnie z propozycją Bello). W tej sytuacji nie jest już konieczne – ani też zawsze możliwe – odwoływanie się do charakterystyki funkcjonalnej na bazie aspektu.